



Rad. 170014003009-2021-00046-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena incorporar a la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Jhon Jairo López Arbeláez** en contra de la señora **Maira Alejandra Quintero Giraldo**, el memorial rubricado por el vocero procesal del demandante, peticionando se oficie a la EPS Salud Total, a fin de obtener los datos pertinentes para ubicar y lograr notificar a la demandada, además del nombre de su empleador. *(Ver anexo 04, Cd. Ppal. digital)*

Conforme a lo solicitado, en aras de continuar con el trámite natural del proceso, a ello se accede, disponiéndose oficiar a la EPS citada, para que informe acerca de las últimas direcciones físicas o electrónicas registradas en la base de datos de la entidad, a nombre de la señora Maira Alejandra Quintero Giraldo, donde la misma pueda ser notificada, incluida la información del empleador, esto, en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), además de ser procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 Parágrafo 2º *ibídem*, el cual consagra que el *“interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”*

En éste sentido, líbrese oficio correspondiente y remítiese el mismo a la dirección electrónica de la entidad, conforme a lo reglado en el Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, incorpórese para conocimiento de la parte interesada, el oficio proveniente de la Oficina de Recursos Humanos – Unidad Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Caldas, comunicando la improcedencia de la medida de embargo decretada al salario de la demandada, al indicar que la misma no está vinculada a esa secretaría. *(Véase anexo 14, Cd. de medidas digital)*



NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 054 de abril 06 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Código de verificación: **d0ae331a7bbc4cd6648194e4804a789ad3617d6f8692a0eca0ff6871683838**

Documento generado en 05/04/2021 01:21:51 PM